



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00350924- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La presentación efectuada por el Director de la Escuela para Graduados Dr. Nelson Rubén Grosso, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo la propuesta para la realización del Curso de Posgrado: “Estadística y Biometría”, segunda edición, en el marco de dicha Escuela; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con la aprobación del Consejo Asesor de la Escuela para Graduados.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Dirección de la Escuela para Graduados la realización del Curso de Posgrado: “Estadística y Biometría”, segunda edición, coordinado por la Ing. Agr. Dra. Cecilia Bruno, y como otras/os docentes, la Ing. Agr. Dra Mónica Balzarini, la Ing. Agr. Mgtr. Margot Tablada, y el Ing. Agr. Dr. Mariano Córdoba y como docente invitado (Ad Honorem) el Bioq. David Morales con un total de 80 (ochenta) horas de docencia (interacción pedagógica docente-estudiante) y 120 (ciento veinte) horas de trabajo autónomo del estudiante, lo que hacen un total de 200 (doscientas) horas, otorgando 4 (cuatro) créditos/RTF equivalentes a 8 CRE para carreras de posgrado (doctorados y maestrías). El curso se realizará durante el segundo semestre de 2024 con modalidad presencial (virtual sincrónica). Su arancel será el dispuesto por este Cuerpo para el Ciclo Lectivo 2024.

ARTÍCULO 2º: Disponer que cubiertos los costos inherentes y originados por la actividad académica y con los fondos generados por ésta, para el pago de los honorarios, se dividirán las 80 (ochenta) horas en partes iguales para cada uno de los

docentes mencionados en el artículo 1º, en el marco de la Resolución HCD 023/12.

ARTÍCULO 3º: La relación contractual con los docentes se regirá por las disposiciones de la Ordenanza HCS 05/00, 05/12 y 08/12, el título profesional legalizado, la declaración jurada de cargos que obren en los legajos de los agentes en el área de personal y sueldos de la unidad académica de la UNC a la cual pertenezcan.

ARTÍCULO 4º: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal. Cumplido, comuníquese a la Secretaría General, a la Secretaría de Asuntos Académicos y a la Escuela para Graduados. Cumplido pase a la Escuela para Graduados. Cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.